

EJECUTIVO 2019-00547-00  
CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 10 de agosto de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

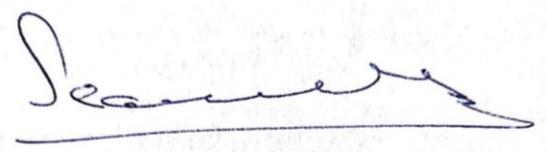
Bucaramanga, Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Los anteriores documentos folios 9 y 10 del cuaderno 2 de medidas cautelares aportados por la apoderada del demandante, referidos al envío y entrega del oficio librado al administrador y/o pagador del CASINO POKER ROOM, comunicándole la medida cautelar en este asunto decretada, de con la constancia de consignación de depósito judicial, se ordena agregarlo al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

Así mismo, tal como lo solicita la apoderada, se REQUIERE al pagador del CASINO POKER ROOM, a fin de que informe si ya cumplió la orden del Juzgado y ya realizó la retención y embargo del salario de la demandada, y si está haciendo los correspondientes depósitos judiciales. Líbrese oficio

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

ega